



Quinta Esencia

FIRA DE TOTS SANTS COCENTAINA

“FIRA DE LA TAPA GOURMET DE COCENTAINA 2017

LOCALIDAD DE CELEBRACIÓN: **COCENTAINA**

FECHA DE CELEBRACIÓN: **DEL 1 AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2017**

HORARIO DE LA FERIA: **9:30/23:00h (Todos los días)**

Entrega del stand el día **31 de octubre** a las **16:00h**.

PRECIO DE PARTICIPACIÓN

IMPORTE: **550€** (IVA 21% no incluido)

INGRESO O TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA CUENTA DEL BBVA:

IBAN: ES68 0182 9502 2402 0155 3992

TITULAR: FIREX STANDS S.L.

CONCEPTO: INDICAR NOMBRE DEL RESTAURANTE

Pago mínimo del 50% antes del día 25 de octubre de 2017

GESTIÓN Y VENTA DE TICKETS

El precio de los tickets será:

1 ticket tapa: 2.00 €

1 ticket bebida: 1,25 €

Liquidación de los tickets vendidos a cada uno de los expositores: se realizará a la finalización de la feria y la empresa pagará a cada expositor el importe de los tickets recogidos en su stand con la siguiente equivalencia:

1 ticket tapa: 1,70 €

1 ticket bebida: 1 €

OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES

Todos los participantes se comprometen a cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la Licencia de Apertura y dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en algunas de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece.
2. Estar dado de alta en alguno de los Regímenes de la Seguridad Social, todos los trabajadores que vayan a estar prestando sus servicios en el stand expositor, al menos durante los días que dure la muestra.
3. Asegurar en el stand las necesarias condiciones de seguridad, limpieza, higiene y atención al cliente durante los días que dure la feria expositor, poniendo especial énfasis en todo lo referido a las normativas sanitarias de manipulación de alimentos. Los trabajadores que vayan a prestar servicio durante los días que dure la feria deberán poseer en carne de manipulador de alimentos.
4. Atender a lo dispuesto en el RD 3484/2000 de 29 de diciembre, por lo que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
5. Realizar el transporte de los productos y mercancías necesarias para el desenvolvimiento del stand. Los trabajos de acondicionamiento del stand de cada expositor deberán estar concluidos en fecha y hora acordada por la organización.
6. Responsabilizarse de la imagen y buena conservación del stand.
7. El expositor se compromete a mantener abierto el stand en el horario fijado para la feria y tener al menos una persona al frente del mismo, que representará a la empresa, no autorizándose la subcontratación a terceros. Dicho personal deberá portar visiblemente su acreditación desde el momento en el que accede al recinto hasta su salida.
8. No ceder o transferir en ningún caso a terceros, los derechos de admisión concedidos por la Organización.
9. Si por circunstancias especiales o fuerza mayor se aplazara la celebración de la feria o se redujera o ampliaran las fechas de la misma, el expositor se compromete a no ejercer recurso alguno contra la entidad organizadora, ni exigir compensación alguna por los daños o perjuicios.
10. Ofrecer calidad en los productos y elaboración de las tapas ofertadas, aspectos que serán premiados por el público y la organización.
11. Existe la obligatoriedad de servir las tapas elegidas durante los días de celebración de la Feria, comprometiéndose a no cambiarlas durante la duración del evento y con la previsión para que no se agoten las existencias hasta el momento de clausura de la feria. El establecimiento ofertara tres tapas en la solicitud con la indicación de cuál de ellas participara en el concurso.

12. Mantener en sitio visible para la clientela una pizarra o cualquier soporte visual con las tapas ofertadas
13. Durante la celebración de la feria los expositores se comprometen a utilizar menaje de un solo uso.
14. El cobro de las tapas se realizará sólo mediante los tickets vendidos en las correspondientes taquillas.
15. En ningún caso se podrá vender ni ofrecer gratuitamente ningún tipo de bebida al público asistente.
16. Otras obligaciones:
 - Responsabilizarse de los productos a servir en su stand.
 - No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la feria.
 - Publicitar su empresa dentro de su stand. Queda expresamente prohibida la instalación, tanto dentro como fuera del stand, de carteles y pancartas que se refieran a temas distintos de la publicidad o explicación de los productos ofertados.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la expulsión del participante y cierre de su stand, no teniendo derecho a ningún tipo de indemnización.